

	ACTA DE INICIO DE CONTRATO	CÓDIGO: AP-CT-F-36
		VERSIÓN: 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 1 DE 2
		FECHA: 15/05/2023

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
No. DEL CONTRATO:		OC BYS 174 -2025	
TIPO DE CONTRATO:		ORDEN DE COMPRA	
OBJETO DEL CONTRATO:		SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS (TIRAS DE GLUCOMETRIA), PARA LA OPORTUNA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LAS UNIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S E"	
CONTRATISTA:		LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.s.	
VALOR DEL CONTRATO:		DOCE MILLONES M/CTE (\$ 12.000.000)	
PLAZO DEL CONTRATO:		UN (01) MES	
FORMA DE PAGO:	NOVENTA (90) días		CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1211 de 29/08/2025
CONTRATO CUENTA CON APROBACIÓN DE POLIZA	SI	NO	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No: 42562 del 10/09/2025
	X		
NÚMERO DE PÓLIZA:	21-44-101479434 (Soporte plataforma SECOP II)		
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA:	11/09/2025 (Soporte plataforma SECOP II)		FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO: 10/09/2025 (Soporte plataforma SECOP II)
FECHA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE INICIO:	16-9-2025		FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 15-10-2025

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:

1. Generalidades de la Contratación – naturaleza jurídica

- La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E. S. E., fue creada por el Acuerdo Distrital No. 641 de 2016 del Concejo de Bogotá, es una empresa cuya función principal es la prestación de servicios de salud entendida como un servicio público a cargo del Estado que integra el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Los contratos que realice la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E S. E., de conformidad con lo establecido en el artículo 195 No. 6 de la Ley 100 de 1993, se sujetarán a las normas del derecho privado
- La presente ACTA DE INICIO está encaminada al cumplimiento de los fines estatales para los cuales fue creado la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, es decir, a la continua y eficaz prestación del servicio público de Salud y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Por tal razón deberá ser cargada en la plataforma SECOP II
- La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, en su gestión contractual, deberá aplicar los principios de la función administrativa y de sostenibilidad fiscal contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen o adicionen.

	ACTA DE INICIO DE CONTRATO	CÓDIGO: AP-CT-F-36
		VERSIÓN: 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 2 DE 2
		FECHA: 15/05/2023

2. Ejecución contractual

- El contratista deberá cargar en la plataforma del SECOP II las facturas de cobro, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
- El supervisor tendrá la obligación de verificar y garantizar que el contratista dé cumplimiento al cargue de las facturas electrónicas en la plataforma SECOP II.

3. Reformas a las cláusulas del contrato

3.1 Adiciones

- El presente contrato se podrá adicionar hasta siete (7) veces el valor inicial; siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y las condiciones del mismo lo permitan.

PARAGRAFO. Se requerirá de autorización de Junta Directiva para aquellos contratos que, aunque no necesitaron autorización para el contrato inicial sus adiciones superen el 3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios.

3.2. Prorroga

- En caso de requerir, se radicará por parte del Supervisor a la Dirección de Contratación, los siguientes documentos en original (firmados): Solicitud de Modificación Contractual con los soportes y con mínimo ocho (8) días hábiles de anticipación al vencimiento del contrato.
- Solo se podrá variar el precio de los bienes o servicios contratados en aquellos casos en que se generen diferencias por el cambio de normatividad o se presente un desequilibrio económico debidamente soportado.

3.3 Modificaciones

- En caso del contratista solicitar modificaciones que afecten directamente el bien o servicio contratado; entre otros, se nombran las siguientes: inclusión de ítems al contrato, desbalances económicos, ajuste de precios, desabastecimiento, otros requeridos; deberá solicitar por escrito con los debidos soportes y con el tiempo suficiente para realizar el análisis y los procedimientos respectivos por parte de la SUBRED NORTE E.S.E
- Nota: Solo se podrá variar el precio de los bienes o servicios contratados en aquellos casos en que se generen diferencias por el cambio de normatividad o se presente un desequilibrio económico debidamente soportado.

Para constancia se firma por quienes intervinieron

FIRMA SUPERVISOR		FIRMA CONTRATISTA	
NOMBRE COMPLETO: JOSE EMIGDIO GUTIERREZ REINA		NOMBRE COMPLETO: ROSARIO ISABEL ESCORCIA DE LA ROSA	
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 11.346.394 DE ZIPAQUIRA		CÉDULA DE CIUDADANÍA: 32.748.089 de Barranquilla	
CARGO Y/O PERFIL: PROFESIONAL ESPECIALIZADO - ALMACÉN GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (E)		CARGO: Representante Legal	
SUPERVISOR - SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE		CONTRATISTA – REPRESENTANTE LEGAL	